



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.314/2010.-

ZAPALLAR, 09 de Julio de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.296/2010, de fecha 07 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y don Mario Cisternas Olivares, con fecha 09 de Julio de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 09 de Julio de 2010, por esta Corporación Edilicia y don **MARIO CISTERNAS OLIVARES**, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Calle para que cumpla la prestación detallada a continuación: **SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR.**
- 2° El presente contrato regirá desde el día 09 de Julio del 2010 hasta el 08 de Agosto del año 2010. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del Prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ 174.340.- (ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por el prestador a lo estipulado en el presente contrato de prestación de servicios a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de \$ 9.777.- (nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIÉCER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)



Contratos/DA. 2314.2010.

DISTRIBUCION:

- 1.- RECURSOS HUMANOS.
- 2.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- UNIDAD DE CONTROL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / CAF / SEC / JUR / pfc.